

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL PLAN DIRECTOR DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL

1. INTRODUCCIÓN

La actividad industrial es una fuente de riqueza y empleo, que constituye la base productiva del crecimiento económico; además, tiene un efecto tractor y multiplicador sobre el resto de los sectores productivos.

Una industria fuerte resulta clave para aumentar la productividad, y su expansión conlleva el impulso de la innovación tecnológica, una mejor capacidad exportadora y un avance de los procesos de gestión y fabricación.

Actualmente el sector industrial se está enfrentando a múltiples desafíos en un camino de modernización y dinamización sin precedentes y dentro de un contexto de transformación verde y digital. Una industria sólida y diversificada debe fomentar la competitividad y, al mismo tiempo, la industrialización debe ser sostenible, teniendo en cuenta el uso eficiente de los recursos, la reducción de las emisiones de carbono y la adopción de prácticas responsables con el medio ambiente. De este modo, la descarbonización de la industria, la transición energética y la digitalización son los vectores claves que marcan este proceso transformador.

Teniendo en cuenta estos nuevos condicionantes, las actividades industriales precisan reinventarse constantemente e invertir en nuevos desarrollos de productos, en nuevas líneas de negocio y en nuevos mercados. Esta transformación constante exige ir adoptando decisiones estratégicas trascendentales que faciliten el posicionamiento empresarial, con el fin de propiciar una mejor capacidad de adaptación de nuestra industria a los nuevos requerimientos productivos. Además, el éxito de este cambio debe ir acompañado de un entorno industrial facilitador y de la necesaria cualificación del capital humano.

2. MARCO NORMATIVO

La Xunta de Galicia considera fundamental desarrollar una estrategia de política industrial dirigida a facilitar el proceso de transformación de las industrias gallegas, así como a impulsar las oportunidades para esta comunidad autónoma asociadas a la evolución tecnológica y a los nuevos sectores productivos, con el objetivo último de impulsar la actividad industrial en Galicia, incrementar la competitividad de la industria gallega y generar empleo de calidad.



Con este fin, la ley 10/2023, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, introdujo una serie de modificaciones en el Texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de febrero. Concretamente, dentro de la materia de planificación de la política industrial, introduce nuevos instrumentos estratégicos a desarrollar: los planes directores de los distintos sectores industriales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El artículo 61.1 del antedicho texto refundido define los planes directores como instrumentos de carácter estratégico, que tienen como fin potenciar el desarrollo de la actividad industrial en el sector concreto que corresponda, a través de la definición de las medidas necesarias para su impulso, de cara a avanzar en el fortalecimiento en todo el sector industrial de la comunidad Autónoma de Galicia y en la consiguiente creación y mantenimiento de empleo industrial.

El artículo 62.1 indica que, mediante acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, y la propuesta justificada de la persona titular de la consellería con competencias en materia de industria, se determinarán los sectores industriales que se consideran estratégicos a los efectos de la elaboración de los planes directores previstos con competencias en materia de industria. Sin embargo, en el caso de los sectores industriales que afecten a competencias de varias consellerías de la Xunta de Galicia, la propuesta de acuerdo se realizará de forma conjunta por la persona titular de la consellería con competencias en materia de industria y por la persona o personas titulares del resto de consellerías afectadas.

La determinación de los sectores industriales estratégicos para Galicia podrá realizarse de forma conjunta, agrupando varios sectores, o de forma paulatina, de acuerdo con las prioridades que se establezcan y que se fundamentarán, entre otras variables, en la situación del sector industrial y en su capacidad de crecimiento y generación de empleo.

Como instrumento complementario de las antedichas actuaciones, se recoge también la elaboración del mapa industrial (artículo 63) que incluirá la información sobre la implantación actual de los distintos sectores a nivel territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el fin de fomentar las sinergias entre las distintas actividades industriales.

El artículo 65 detalla el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes directores de los distintos sectores industriales y, concretamente, el punto 3 de este artículo señala que, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto, se llevará a cabo una consulta pública a través del Portal de transparencia y Gobierno abierto, por un mínimo de 15 días naturales con el objeto de solicitar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro plan.

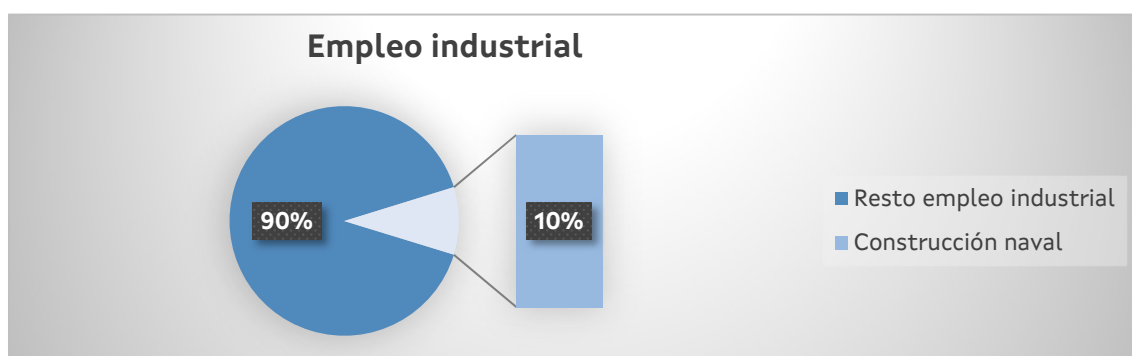


3. EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN GALICIA

La construcción naval tiene un papel estratégico en Galicia, manifestando un preminente peso territorial en la comarca de Ferrol y en la zona de Vigo, y reflejando una importante repercusión sobre el conjunto del entorno socioeconómico.

La cadena de valor del sector se representa tradicionalmente por el astillero, que actúa como agente tractor de la construcción del buque, y que cuenta con una amplia y variada industria auxiliar proveedora de productos y servicios. Esta industria auxiliar está formada principalmente por PYMES con alto grado de especialización enfocada a los trabajos demandados desde los astilleros y funciona como una extensión de estos. Dentro de estas auxiliares, la industria metalmecánica también está presente en actividades como la calderería, mecanizado, tubería industrial, tratamiento de superficies, etc...

Simplificando su análisis, si nos centramos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y concretamos su impacto en la CNAE 30, actividad que recoge, casi en su totalidad, la construcción naval, junto con el impacto en el empleo que tienen las actividades de reparación naval; estaríamos hablando de entorno a un 10% del empleo industrial, según los últimos datos publicados por el IGE.¹



Por otra parte, la realización de este plan director, junto con los planes directores de la Automoción y de la Metalmecánica, nos va a permitir trazar una hoja de ruta de todo el sector metal de Galicia, lo que implica entorno a un 40% del empleo industrial total.

4. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL

De acuerdo con la importancia del sector de la Construcción naval en Galicia, la persona titular de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, propuso un

¹ Datos disponibles a febrero del 2024.



proyecto de acuerdo por el que se determinan diversos sectores industriales como estratégicos, a los efectos de la elaboración de sus planes directores, al Consello da Xunta de Galicia, en el que se declaró el sector de la Construcción naval como estratégico. En esta propuesta se tuvo en cuenta la necesidad e idoneidad de la elaboración de un plan director para este sector, con el fin de disponer de un instrumento de carácter estratégico que permita potenciar el desarrollo de su actividad industrial.

La declaración como sector estratégico de la Construcción Naval se acordó por parte del Consello da Xunta de Galicia el pasado 29 de febrero del 2024.

Santiago de Compostela, firmado digitalmente

El secretario general de Industria

Nicolás Vázquez Iglesias

